



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsanristobal2021@gmail.com

RESOLUCION N° 416/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE ANTECEDENTES DE COSTOS; LA PLANILLA DE COMPUTOS METRICOS, LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LLAMADO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS BARRIOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N. ° 16/2024 con ID 453298. -----

San Cristóbal, 21 de agosto de 2024.

VISTO: La presentación del Dictamen de Antecedentes de Costos; la planilla de cómputo métrico; planos y especificación técnica presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para el llamado denominado “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS BARRIOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL” bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 16/2024, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 en su artículo 12. Funciones, Numeral 1, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Numeral 2, en materia de infraestructura pública y servicios: inc. a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas. Parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

Que, así también el Art. 235 Régimen general de construcciones de la Ley expresa: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, la Ley N.º 3966/10, Orgánica Municipal faculta a las municipalidades a aprobar Proyectos de Construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto-----

Que, la Intendencia Municipal y la dirección técnica de referencia después de realizar la verificación de la Documentación de Construcción han dado su dictamen favorable para la aprobación por cumplir los requisitos requeridos. -

POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL ITENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Proyecto de Obra y el llamado para “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS BARRIOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL” bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 16/2024 con ID 453298, de acuerdo a los planos, planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas de las obras a ser realizadas.

Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar



Liz Lorena Gomes
Secretaria General



Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal